JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N° 1237
Cali, noviembre dieciséis (16) del dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó la demanda conforme lo solicitado en el auto de fecha noviembre 01 del 2023, no se cumplió con lo requerido en el proveído antes mencionado, lo que implica que se haya de disponer el rechazo de la misma.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.
SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, ordénese la devolución de los anexos a la parte interesada.
TERCERO: Hecho lo anterior, procédase a su archivo previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bae690e592b998dfc80e7c0b0f0e20dcea21a044c438c78f8bd8ea6670c5cb6b**

Documento generado en 17/11/2023 09:19:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica